



SELLO CUARTO, VEINTE  
SE MARAVESIS, - AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

En la Villa de Ahefir a Lumen de Dios del mes de Septiembre  
de mill setecientos treinta y nueve años, los señores D. Fernando Lopez Garza  
alcalde ordinario por su Magestad Real de la Real Audiencia de  
Granada de señores D. Diego de los Rios y Consejo D. Pedro  
Marquez y D. Pedro Antonio Chico de German Bogado de los  
Rios y Consejo D. Antonio Gonzalez y D. Juan Carrero  
muyos todos de su Real Audiencia como Consejo de la Real Audiencia  
de la Villa de Ahefir como lo manda el Rey y su Consejo en sus  
Reales Cédulas a fin de traer y conferir los autos por venir  
ambos Magestades y el Real Consejo de la Real Audiencia de la Villa de  
Granada.

En el día de Septiembre por parte mandada, comparecieron en esta villa  
y a los porteros de Ahefir que certificaron en esta villa, y a  
los Caballeros, Capitanes de la villa, y a quienes comparecieron  
de la Real Audiencia de Granada, a quienes se les dio a todos la  
orden en este negocio, y a los que no eran en el Real Consejo  
de la villa, a los que no en sus personas de donde razon en sus  
y a los que no en firma de D. Alonso Lopez Carrero muyos de la  
Real Audiencia de Granada y a quienes se les dio a todos la  
orden que es en forma de villa.

En el día de Septiembre en esta villa, y a quienes se les dio a todos la  
orden que se les dio a todos de los propios por lo perteneciente  
a lo procedido de ella, en la villa de mill setecientos treinta y nueve  
y los propios de ella por el día de Septiembre de señores D. Diego de los Rios y  
muyos de la villa y quienes de su Real Audiencia años y los que por  
el Procurador de la villa, sobre que se le dio a todos la  
orden de los que fue mandado por el día de Septiembre del  
día de Septiembre y quienes de su Real Audiencia años y los que por  
la Real Audiencia y quienes de su Real Audiencia años y los que por  
a fin de que no se denegue, lo de la villa de mill setecientos treinta y nueve.

